

## MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 20:40 horas, del día 13 de mayo de 2017, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), los CC. Irma Adriana Gómez Cavazos, Marlen Morales Sánchez, María Teresa López Mata, Jesús González Díaz, José Ángel González Arreola, Jorge René González, Ángel Joya Téllez, Olga Martha Contreras Rangel, Julio César Calvario Sánchez, Jorge Cruz Ramírez, Jaime Salvador Javier y Claudia Paz González y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los CC. Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela, Alejandro Villarreal Aldaz, Javier Cordero Salazar, Blas Mario Montoya Duarte y Juan Campechano Covarrubias; con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2017.

### I. SALARIO

1.- Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se otorga, con efectos a partir del 1º de enero de 2017, un incremento salarial del 3.08% directo al "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 1), así como en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 2).

2.- Adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, con el propósito de fortalecer el salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se otorga un incremento a todos los niveles salariales vigentes al 31 de diciembre del 2016, del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, de 0.27%, considerando "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 3), impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 4), a partir del primero de enero de 2017.

3.- Será incrementado con la misma proporción y efectos señalados en los numerales 1 y 2 de esta Minuta, el tabulador del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base de jornada regular y ampliada, donde se establecen los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (SDPC) de la Secretaría de Educación Pública.

En este mismo sentido, se incrementa el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de Base en jornada ampliada de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

4.- Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.35%, a partir del 1º de enero del 2017, al valor de la Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II, considerando el Sueldo Tabular y la Compensación Garantizada (anexo 5).

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2017 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 13 de mayo de 2017.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures in the left margin]*

Es importante mencionar que la compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

5.- Con el objeto de mantener la equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.35% al valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ), que se paga en el mes de octubre de cada año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II.

Es importante mencionar que este incremento se pagará siempre y cuando no se rebase el diferencial existente entre las zonas económicas antes referidas; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

## II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

6.- Con la finalidad de incrementar de manera específica diversas prestaciones, incluidas en este apartado, con efectos al 1° de enero de 2017, se destinarán recursos equivalentes al 1.98% del Sueldo Tabular (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación vigente al 31 de diciembre de 2016 en las zonas económicas II y III.

7.- En reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se autoriza el incremento para el año 2017 al Estímulo por Antigüedad, para alcanzar los valores absolutos consignados en el anexo 6; este beneficio se entregará de conformidad a la Convocatoria que la Secretaría de Educación Pública emita para tal efecto.

8.- Con efectos al 1° de enero de 2017, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Asignación de Apoyo a la Docencia" (C. 79), será de \$887.60 (Ochocientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.) mensuales.

9.- Con efectos al 1° de enero de 2017, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), será de \$179.90 (Ciento setenta y nueve pesos 90/100 M.N.) mensuales.

10.- Con efectos al 1° de enero de 2017, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), será de \$221.05 (Doscientos veintiún pesos 05/100 M.N.) mensuales.

11.- Con efectos al 1° de enero de 2017, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), será de \$221.05 (Doscientos veintiún pesos 05/100 M.N.) mensuales.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2017 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 13 de mayo de 2017.

Educación Pública, denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), será de \$146.60 (Ciento cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) mensuales.

12.- Con efectos al 1° de enero de 2017, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), será de \$108.70 (Ciento ocho pesos 70/100 M.N.) mensuales.

13.- El concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C. UE), será de \$1,614.90 (Un mil seiscientos catorce pesos 90/100 M.N.) y se cubrirá a los trabajadores independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Esta prestación se otorgará por trabajador, una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades.

14.- El anticipo que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de "Pago de Defunción", será de \$9,561.95 (Nueve mil quinientos sesenta y un pesos 95/100 M.N.), y se realizará la deducción correspondiente una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

15.- A partir del mes de julio del año 2017, el Reconocimiento al Empleado del Mes (Premio al Servidor Público del Mes) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, será de \$755.00 (Setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, el cual se entregará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio.

16.- Para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública, la prestación denominada "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD) será de \$353.55 (Trescientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.), mensuales a partir del 1° de enero de 2017.

17.- Con efectos al 1° de enero de 2017, la prestación "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), la cual perciben las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública, será de \$353.55 (Trescientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.) mensuales.

18.- En el mes de diciembre del año 2017, la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, entregarán simultáneamente al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, los "Vales de Fin de Año", mismos que serán de cobertura nacional

y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**19.-** La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la representación de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, acordarán el contenido, cantidad y calidad de los productos de la despensa de fin de año, los cuales se entregarán preferentemente en la primera semana del mes de diciembre del 2017.

**20.-** La Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementará a partir del 1° de enero del año 2017, a la cantidad de \$3,398.00 (Tres mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones de \$1,699.00 (Un mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) en la quincena 02 y \$1,699.00 (Un mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) en la quincena 16.

En la quincena 16 el pago correspondiente incluirá el diferencial de la primera exhibición con motivo del incremento otorgado en esta Minuta. Dichos pagos se deberán cubrir independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

**21.-** Se instruirá a los representantes de esta Secretaría acreditados en el grupo de trabajo que participará conjuntamente con el SNTE en la transformación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, para que inicie sus trabajos. Dicho grupo será el encargado de la actualización de las Reglas de Operación, con el propósito de que un mayor número de trabajadores de la educación se vean beneficiados con la obtención de créditos.

**22.-** De conformidad con la normatividad aplicable, y en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, se continuarán con los trabajos del Programa Permanente de Basificación en la Secretaría de Educación Pública y en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mediante la expedición de nombramientos definitivos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos; lo anterior con la finalidad de impulsar la estabilidad laboral de los trabajadores a quienes asista ese derecho.

**23.-** En coordinación con la Sección 11, de manera oportuna se continuará otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos vestuario y equipo de trabajo de calidad.

Aunado a lo anterior, se dará seguimiento por parte de la Comisión SEP-SNTE que para tal efecto se integre, a la revisión del Catálogo Único de Vestuario y Equipo de Trabajo para este personal.

**24.-** Los temas en materia laboral correspondientes a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal Sección 11, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se continuarán atendiendo en el seno de la respectiva Comisión.

**25.-** Se dará continuidad a la operación de las acciones derivadas del Convenio de Regularización Escalafonaría para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2017 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 13 de mayo de 2017.

Catálogo Institucional de Puestos, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11.

26.- Los representantes designados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la Secretaría de Educación Pública para la Comisión encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos y del tabulador de sueldos propio para el sector educativo, continuarán trabajando para que se presenten ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que en el ámbito de su competencia, realice el análisis y emita el dictamen correspondiente.

### III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

27.- Con el propósito de continuar apoyando en el concepto pasajes foráneos al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se otorgará un total de 4,832 viajes sencillos o, en su caso 2,416 viajes redondos.

28.- La Secretaría de Educación Pública destinará recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista, para que en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se organicen y difundan los eventos del Día del Niño, de la Madre Trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y la Cena Baile de fin de año.

29.- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, organizarán y realizarán el Programa Deportivo SEP-SNTE-Sección 11, con la finalidad de apoyar el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

30.- En coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los recursos que se destinen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista, implementará y realizará entre los meses de julio y agosto de 2017, el Programa de Verano para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, así como para los hijos de quienes acrediten la custodia legal de los menores.

31.- Se destinarán recursos por un monto de 50 millones de pesos para el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación".

De igual forma, el grupo de trabajo SEP-SNTE se reunirá con la finalidad de elaborar el Contrato de Mandato que permita la restructuración del citado Proyecto, mismo que será sometido a la aprobación de las autoridades correspondientes.

32.- La Secretaría de Educación Pública, cuenta con un fideicomiso denominado Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación (FORTE), constituido el 16 de diciembre de 1990, el cual está orientado a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores al Servicio de la Educación una vez que se hayan retirado del servicio activo. Actualmente

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2017 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 13 de mayo de 2017.

se cuenta con un portal del fondo ([www.sep-forte.com.mx](http://www.sep-forte.com.mx)), mediante el cual los trabajadores al registrarse, pueden solicitar la actualización de datos personales y de beneficiarios, consultar su saldo, solicitar y dar seguimiento a su requerimiento de liquidación.

33.- En el presente ejercicio fiscal se seguirán cubriendo, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública y derivadas de los numerales 18 y 29 de la Minuta del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del 2013, al personal de base y de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, VII, IX, XII y XIV del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

#### IV. PROGRAMAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL LABORAL

34.- De conformidad al marco normativo aplicable y a los acuerdos suscritos entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se continuará otorgando Becas Comisión al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras.

35.- Se destinarán 80 millones de pesos para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No docente de los Subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior y del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Con el propósito de atender lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC, respecto a la entrega de los equipos informáticos para los 392 trabajadores que obtuvieron Niveles de Excelencia en las Convocatorias de Nuevo Ingreso y Promoción al Nivel N2 y N3, del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, la Secretaría de Educación Pública, previo acuerdo de la Comisión Mixta Rectora del SDPC y dictamen presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgará en sustitución de dicho paquete de tecnología, el equivalente a un mes del sueldo base (C. 07) vigente del puesto que ostente cada trabajador beneficiado.

En este sentido, se instruirá a la Comisión Mixta Rectora del SDPC para que someta a consideración del Consejo General del Sistema la modificación de los Lineamientos Generales del SDPC, a efecto de que esta sustitución quede plasmada en dicho instrumento.

36.- Con la finalidad de apoyar el acceso a mayores niveles de preparación académica, la Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de otorgar el 100% del costo de los exámenes que presenten y aprueben los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos en el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

## V. SEGURIDAD SOCIAL

37.- El Seguro de Vida Institucional que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública, se aplica de conformidad a lo que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

38.- La Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realizará acciones para promover la cultura del ahorro solidario y ahorro voluntario de sus trabajadores.

39.- La Secretaría de Educación Pública promoverá ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la instalación de una mesa de trabajo, en la que conjuntamente con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se plantee y analice la problemática en materia de seguridad social que se tiene identificada.

40.- La Secretaría de Educación Pública conforme a las disposiciones legales vigentes, cubre las aportaciones obligatorias ante el ISSSTE, correspondientes a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que optaron por el esquema del Artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

## VI. ASUNTOS GENERALES

41.- Para dar atención a las peticiones de Cambios y Permutas de Adscripción de Estado a Estado, se dio inicio a los referidos procesos en el mes de marzo de 2017, previendo que los resultados de los mismos sean difundidos antes del término del ciclo escolar 2016-2017, con el objeto de que el personal beneficiado inicie el ciclo escolar 2017-2018 en la Entidad Federativa de la nueva adscripción; dichos resultados se harán del conocimiento al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Lo anterior, en cumplimiento al Convenio Nacional de Coordinación, para llevar a cabo los procesos de cambios y permutas de adscripción interestatales y sus Lineamientos.

Al personal beneficiado en los Procesos de Cambios y Permutas, se le respetarán las condiciones laborales con las que se autorizó el movimiento, y en su caso, podrán solicitar audiencia a través de su representación sindical.

42.- La Secretaría de Educación Pública, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta Minuta de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

43.- La Secretaría de Educación Pública, reitera su plena disposición para mantener permanentemente abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Las labores desarrolladas en las comisiones de seguimiento confirman la disposición de las partes para lograr acuerdos en un clima de diálogo y entendimiento.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2017 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 13 de mayo de 2017.

44.- Los acuerdos logrados con anterioridad y que no fueron objeto de revisión en esta Minuta, se continuarán aplicando en los mismos términos establecidos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 21:40 horas, del día 13 de mayo de 2017, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervienen.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

  
Irma Adriana Gómez Cavazos

  
Marlen Morales Sánchez

  
María Teresa López Mata

  
Jesús González Díaz

  
José Ángel González Arreola

  
Jorge René González

  
Ángel Joya Téllez

  
Olga Martha Contreras Rangel

**POR EL SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

  
Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela

  
Alejandro Vitarreal Aldaz

  
Javier Cordero Salazar

  
Blas Mario Montoya Duarte

  
Juan Campechano Covarrubias

29






Julio César Calvario Sánchez




Jorge Cruz Ramírez



Jaime Salvador Javier



Claudia Paz González



Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2017 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 13 de mayo de 2017.

9 de 9



C3

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	5,588.15	6,490.15
22	5,838.40	6,732.80
23	6,096.75	6,984.80
24	6,241.20	7,105.05
25	6,394.85	7,216.55
26	6,568.15	7,352.55
27	6,771.65	7,524.30
27Z	6,970.60	7,596.70
27ZA	7,087.75	7,648.65

*Handwritten signature and scribbles in the top right corner.*

*Handwritten signature 'D. Acuña' circled in blue ink.*

*Handwritten initials 'A.F.' in blue ink.*

*Handwritten signature 'Maks' in blue ink.*

*Handwritten initials 'L.2' in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials 'Cg' in blue ink.*

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	62.25	62.25
22	62.25	62.25
23	62.25	62.25
24	62.25	62.25
25	62.25	62.25
26	62.25	62.25
27	62.25	62.25
27Z	429.65	692.10
27ZA	1,284.20	1,557.85

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA  
A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	5,602.80	6,507.15
22	5,853.70	6,750.45
23	6,112.75	7,003.10
24	6,257.55	7,123.65
25	6,411.60	7,235.45
26	6,585.35	7,371.80
27	6,789.35	7,544.05
27Z	6,988.85	7,616.60
27ZA	7,106.30	7,668.65

ANEXO 4

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA  
A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	62.40	62.40
22	62.40	62.40
23	62.40	62.40
24	62.40	62.40
25	62.40	62.40
26	62.40	62.40
27	62.40	62.40
27Z	430.75	693.90
27ZA	1,287.60	1,561.95

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ANEXO 5

COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017

NIVEL	Importes mensuales
	Zona Económica II
21	904.35
22	896.75
23	890.35
24	866.10
25	823.85
26	786.45
27	754.70
27Z	890.90
27ZA	836.70

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO 6

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017

AÑOS DE SERVICIO	Importe
10	7,776.00
15	15,363.00
20	23,017.00
25	30,772.00
30	38,631.00
35	46,593.00
40	54,657.00
45	62,859.00
50	73,205.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*